"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 162-2024-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 02 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01, que aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de fecha 24 de abril de 2024; el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, de fecha 30 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095- 2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones; Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos;

Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la 10 NORMAS LEGALES Martes 30 de abril de 2024 / El Peruano suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020- 2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del citado Decreto Supremo, establece que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023", en el cual la Municipalidad Distrital de Santiago de la provincia y departamento de Ica, le corresponde el importe de S/ 248, 015.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 SOLES); Asimismo, el artículo 2° dispone que la aprobación de la desagregación de los recursos, debe ser realizada

por el titular del pliego mediante resolución dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, y con copia dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la aprobación de la desagregación de los recursos y encargar a realizar la nota de modificación presupuestaria respectiva, dentro de la limitación establecida en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2024-EF;

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO N° 070-2024-EF **por la suma de S/ 248, 015.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento de los RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 070-2024-EF.

ARTICULO TERCERO. - Notificación

ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución a las Gerencias que han realizado la visación respectiva.

ASIMISMO, REMITIR a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – Publicidad

ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, disponer la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE